



Diez y seis maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y NÚVEVE.

en su Jurisdicción por el que suplica a esta Ciudad  
le haga gracia y merced en su solar contigua a las  
casas en su habitación que se compone de veinte  
varas y media su frontis de la calle que llaman  
de Leoner y veinte varas de fondo contadas desde  
la línea de dicho frontis para la casa de D. Pedro  
de Mena Previtero haciendo línea por la Espal  
da contra la Calle titulada de Meca que todo el  
se compone de trecientas treinta y cinco varas  
superficiales lindando con solar de D. Joseph Man  
zan y Compañía como Comercio y con solar un  
casas para darles a estas más ampliación y en  
Quildo celebrado el día ocho de presente mes ve  
nombrosos Cavalleros Comisarios para que en  
formaren sobre esta pretension que lo fueron  
los señores D. Juan Felix de Leoner y D. Pedro Al  
cantara Pizar de Meca Regidores quienes practi  
caron el dho Informe el que con sus no ofrecen ve  
ter reparo en que se haga gracia y merced  
al dho dho solar que solicita para la  
ampliación de sus casas por no requerirle  
perjuicio a terceros alguno contra la Circunstancia  
según en la obra que haia de hacerse se ha de  
ajustar en todo del Plan que se halla

6

